Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 15/11/2022 10:21

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 15/11/2022 10:44

Resolución Jefatural

Nº 1886-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2630-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2368-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 119833-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DGCGGEDG código seguridad: 820

administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, resulta pertinente señalar que la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores pueden ser objeto rectificación solo los que no alteran su sentido ni su contenido. Quedan comprendidas en esta categoría los denominados “errores materiales” la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de la voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 1759-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 13 de octubre de 2022, se resolvió determinar los costos académicos (matrícula y pensión de estudios), a favor de 9 (nueve) becarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) - Convocatorias 2018, 2020, 2021 y 2022.

Que, en atención a lo indicado por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, mediante el Informe N° 2630-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, así como de la revisión de la Resolución Jefatural N° 1759-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y el Informe 4012-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, por lo que corresponde rectificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1759-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que solicita la corrección del semestre académico consignado para la becaria Calisaya Chipana, Mariela Tabata de la IES Curtin University de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2368-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la rectificación de la Resolución Jefatural Nº 1759-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1759-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que solicita la corrección del semestre académico consignado para la becaria Calisaya Chipana, Mariela Tabata de la IES Curtin University de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2020, conforme a lo señalado en el Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DGCGGEDG código seguridad: 820

Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 15/11/2022 12:57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DGCGGEDG código seguridad: 820

Anexo N° 1
COSTOS ACADÉMICOS DE LA BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO (ANTES BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA) CONVOCATORIAS 2018, 2020, 2021 Y 2022

Dice:
"(…)

N°	CONV.	PAÍS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
09	2020	AUSTRALIA	CALIZAYA CHIPANA, MARIELA TABATA	42468188	CURTIN UNIVERSITY	MASTER OF PROFESSIONAL ENGINEERING - CHEMICAL ENGINEERING	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2022-2	12,001.50 DOLARES AUSTRALIANOS

(…)"

Debe decir:
"(…)

N°	CONV.	PAÍS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
09	2020	AUSTRALIA	CALIZAYA CHIPANA, MARIELA TABATA	42468188	CURTIN UNIVERSITY	MASTER OF PROFESSIONAL ENGINEERING - CHEMICAL ENGINEERING	***COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2022-1***	12,001.50 DOLARES AUSTRALIANOS

(…).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DGCGGEDG código seguridad: 820